

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43901** BARCELONA

D. Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el concurso voluntario tramitado bajo el n.º 172/2013-D, de la entidad mercantil KINAMIK DATA INTEGRITY, S.L., se ha dictado auto de fecha 14-11-2014 en el cual se acuerda la conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Concluir el concurso de KINAMIK DATA INTEGRITY, S.L., por finalización de las operaciones de liquidación, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2. Inscribir la conclusión del concurso y la extinción de la sociedad en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, cuando lo sea, publicitando la presente resolución en el BOE.

3. Aprobar la rendición de cuentas formulada por la administración concursal, acordando el cese de la misma en el ejercicio del cargo desde la firmeza de la presente resolución.

4. Notificar esta resolución a los personados, poniendo en conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

5. Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona.

Diligencia.- Se cumple lo acordado, doy fe."

Barcelona, 25 de noviembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140060818-1